MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO No. 4600093663 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE MOVILIDAD
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CIVILEC S.A.S.
NIT:	890.941.557-7
OBJETO:	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE PARTES ELECTRÓNICAS PARA EL SOFTWARE Y HARDWARE DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.250.107.595). IVA incluido
ADICION N°1:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MILSEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. ($131.068.685) INCLUIDO IVA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($1.381.176.280), IVA incluido
DURACIÓN INICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) días, sin exceder la presente vigencia
FECHA DE INICIO:	Cuatro (4) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y Uno (31) de diciembre Dos Mil Veintidós (2022)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Modificación N° 02 consistente en: ***Ampliación N° 1:*** Ampliar la duración del contrato en Treinta y Un días (31), contados a partirdel Primero (1) de enero hasta el Treinta y Uno (31) de enero deDos Mil Veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ,además de los objetivos establecidos en el Decreto 883 de 2015, tiene a su cargo no solo la responsabilidad de reglamentar y aplicar normas tendientes al desarrollo de la movilidad en la ciudad, sino también coordinar, regular y desarrollar programas que conlleven a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial de la ciudad, además la Subsecretaría Técnica como parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Movilidad, tiene dentro de sus funciones establecidas en el mismo Decreto, planear, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las políticas relacionadas con proyectos de instalación, mantenimiento, y conservación de la red semafórica de la ciudad, garantizando el establecimiento de controles adecuados para su perfecto funcionamiento, así como articular las plataformas tecnológicas y recursos para realizar de forma dinámica todas las operaciones sobre infraestructura semafórica, aplicando estrategias de solución a los eventos críticos de tráfico en la ciudad.

Adicionalmente, con el Decreto 1219 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se realiza una delegación específica y transitoria en Materia Contractual del Municipio de Medellín*", en su artículo primero delegó de manera específica y transitoria hasta el 28 de enero de 2022, en la Secretaría de Movilidad, la competencia para contratar bajo las causales de contratación directa contenidas en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, literales g) "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", e i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles" únicamente en lo referente a la etapa precontractual, perfeccionamiento y legalización del contrato.En las demás etapas la delegación de la competencia contractual, corresponderá a la contemplada en el Decreto Municipal 834 de 2021.La ciudad de Medellín tiene actualmente seiscientas noventa (690) intersecciones reguladas con semáforos y equipos con los cuales se controla la movilidad; sin embargo, cada día aumenta la necesidad de implementar nuevos cruces semaforizados, debido a que el aumento del flujo vehicular y peatonal han generado que una intersección que antes no era crítica, hoy en día se convierta en un punto generador de accidentalidad y de conflictos entre los usuarios. Debido a esta problemática la Secretaría de Movilidad ha formulado el Proyecto de Ampliación, Operación y Sostenimiento de la Red Semafórica el cual busca la optimización de los recursos y equipos en procura que la red de semáforos cuente con los componentes y elementos necesarios para su operación óptima.

Por lo anterior, el Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Movilidad por delegación especial y transitoria, suscribió el día 2 de febrero de 2022 el Contrato

Nº 4600093663 de 2022, cuyo objeto es *"Soporte, mantenimiento y adquisición de partes electrónicas para el software y hardware de la red semafórica del Municipio de Medellín".*

A continuación se relacionan las modificaciones anteriores:

Adición N°1: Por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MILSEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. ($131.068.685), INCLUIDO IVA.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.250.107.595
Adiciones	$ 131.068.685
Total, contrato más adiciones	$ 1.381.176.280
Pagos Realizados (Acumulado) al 14/12/2022	$1.075.305.991
Saldo a la fecha	$ 305.870.284
Porcentaje de ejecución financiera	77,85%
*Porcentaje de ejecución física	77,85%

Nota Aclaratoria: La ejecución física se mide por productos, por tal motivo se proyecta en un 77,85% equivalente a lo pagado recibido a satisfacción al 8 de noviembre del 2022. De igual manera la ejecución financiera se calcula con los pagos que se han realizado al contratista.

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Movilidad de Medellín a través de la Subsecretaría Técnica tiene la obligación de velar por el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno a todos los dispositivos semafóricos de la red, dada la incidencia en la circulación vial y la posibilidad de causar incidentes viales si no se cuenta con la adecuada sincronización o funcionamiento de estos. Debido a lo anterior, se realiza el seguimiento y análisis de la información generada por las plataformas con las que se realiza la trazabilidad a estos dispositivos; como parte de la gestión necesaria para verificar la operación y buen funcionamiento de todos los elementos de la red semafórica, entre estos se encuentra el reporte de fallas semafóricas y su medición trimestral.

Mediante el presente contrato, se realiza el suministro de todos los elementos para ejecutar el respectivo mantenimiento, tanto preventivo como correctivo de la red de semáforos de la ciudad de Medellín y a su vez, atender los eventos de la red de semáforos para su funcionamiento, tanto en su parte de equipo como también los elementos componentes de la semaforización de cada intersección y del control central (tarjetas, reguladores, tarjetas de control, etc.) de la marca PEEK Traffic; de igual manera se debe de velar por realizar la instalación, programación de cada uno de estos componentes, según lo estipulado en la obligación 02 del contratista.

Durante la ejecución del contrato se han presentado eventos de ciudad masivos, específicamente en las zonas del sector estadio y Plaza de Eventos La Macarena, acorde a esto la Secretaría de Movilidad evidenció un gran número de congestiones vehiculares y peatonales, antes y después de cada evento, dificultando así la movilidad de estos sectores y de las zonas aledañas. Es por esto y atendiendo a la misión de la Secretaría de Movilidad y acorde al objeto del presente contrato es indispensable atender esta situación con acciones tendientes a facilitar la circulación de manera ordenada y secuencial.

De acuerdo a los estudios realizados por el personal de planeación y prospectiva y a la ejecución del presente contrato, desde la secretaría de movilidad vienen implementando nuevos cruces peatonales en diagonal, lo que implica adecuación de los controladores locales en cuanto a su hardware interno. Dicha iniciativa implica suministro de accesorios (contractuales dentro del presupuesto original), para la nueva disposición en cuanto a hardware, para poner en servicio los nuevos grupos peatonales que requiere la intersección que se vaya a acondicionar.

Estos dos acontecimientos en la red semafórica de la ciudad motivaron la adición número 1 al contrato 4600093663 para poder efectuar las reprogramaciones y adecuaciones en controladores requeridas.

Justificación de la Ampliación:

En consecuencia de los dos hechos anteriormente justificados para la modificación No. 1 (adición, eventos de ciudad y cruces peatonales) es necesario aumentar el plazo temporal por un término de 31 días para poder efectuar las reprogramaciones solicitadas en las intersecciones comprendidas en el sector del Estadio y sus alrededores

Tabla 1. Cronograma de ejecución de actividades propuesto para el tiempo de ampliación.

MES	diciembre					enero					VALOR
SEMANA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
ACTIVIDAD											
Reprogramaciones: cantidad 20; mantenimiento											$38.852.334
Reprogramaciones: cantidad 20; acondicionamiento de controladores grupos peatonales, cantidad 5; mantenimiento											$68.108.547
Reprogramaciones: cantidad 20; mantenimiento											$38.852.334
Reprogramaciones: cantidad 20; acondicionamiento de controladores grupos peatonales, cantidad 5; mantenimiento											$74.103.193
Reprogramaciones: cantidad 15; mantenimiento											$34.839.155
Reprogramaciones: cantidad 15; mantenimiento											$34.839.155
Reprogramaciones: cantidad 14; mantenimiento											$16.275.566

Saldo del contrato: $305.870.284

Lo anterior se debe que, con la proximidad de las fiestas decembrinas en la ciudad, la Alcaldía de Medellín anunció según decreto 1720072322 del 12 de diciembre del 2022, que en los días de Navidad se levantará en la ciudad la medida de pico y placa por un lapso de 25 días, que cubren la última semana de diciembre y la primera quincena de enero de 2023. Lo cual influye en el flujo vehicular que dificulta las reprogramaciones.

Adicional a la suspensión del pico y placa, la Secretaría de Movilidad informó que en la temporada de fin de año regirán otras medidas, como cierres viales y más controles al parqueo.

El subsecretario de Seguridad Vial y Control insistió en la recomendación de que quienes asistan a la fiesta de los alumbrados mejor utilicen el transporte público, lo

cual evitará los tacos en las calles y avenidas. Sin embargo, esto no es suficiente para controlar el flujo vehicular por las calles del Distrito.

En la avenida Regional, para que se puedan disfrutar los alumbrados en el sector del río, habrá cierre desde la calle 16 hasta Parques del Río todos los días desde las 6:00 p.m. hasta las 4:00 a.m.

Con el fin de mejorar las condiciones de movilidad se hace necesario reprogramar los tiempos establecidos en los semáforos de las inmediaciones a las zonas de aglomeración por motivos de alumbrados navideños, luego de este evento se debe retornar las reprogramaciones a su estado original (flujo normal), por tanto se hace necesario ampliar el plazo del contrato 4600093663 durante las fechas de fiestas de fin e inicio de año para poder realizar las correspondientes reprogramaciones

Cabe resaltar que para esta modificación se conservan los amparos que se instituyeron en el contrato inicial, conforme a lo contemplado en la Cláusula Vigésima. En la tabla No. 1 se establece el cronograma de trabajo para la ampliación solicitada.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18, inciso segundo del Decreto Nacional 1082 de 2015 *“Restablecimiento o ampliación de la garantía”*:

> *“(…) Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso”.*

Especificaciones esenciales de la Modificación a celebrar:

El mantenimiento de la red semafórica de la ciudad es un servicio que es esencial y vital para la movilidad de la ciudad, el cual debe garantizarse su soporte y mantenimiento permanente y así evitar una posible pérdida de vidas humanas. Mediante la modificación solicitada se pretende continuar con el servicio recibido del contratista en el mantenimiento de la red semafórica de la ciudad. El contrato no requirió en su origen aval de la secretaria de innovación digital, por lo tanto tampoco se requiere para esta modificación.

La presente modificación, no requiere materialización de nuevos riesgos a los ya establecidos en el contrato. Sin embargo, el Contratista, deberá reportar a la empresa aseguradora la modificación al Contrato Nº4600093663 de 2022 cuyo objeto es *"Soporte, mantenimiento y adquisición de partes electrónicas para el*

software y hardware de la red semafórica del municipio de Medellín", de conformidad con lo establecido en el presente documento y deberá remitir los documentos actualizados, a la Secretaría de Movilidad para su respectiva aprobación.

La supervisión certifica que la presente modificación se encuentra dentro del alcance del objeto.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios autorizar la siguiente modificación:

Modificación N° 02, consistente en:

Ampliación N° 1: Ampliar el contrato en treinta y un días (31), desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 56 de noviembre de 2022 de la Secretaria de Movilidad.

ANEXOS:

- Formato 200 lista de chequeo
- Recomendación ordenadores del gasto
- Invitación al contratista para modificación
- Respuesta del Contratista aceptando la invitación
- Acta de comité interno de planeación SMM
- Documentos antecedentes fiscales y/o judiciales del contratista

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Atentamente,



GUILLERMO GUTIERREZ PARRA
Profesional Universitario
Subsecretaría Técnica
Secretaría de Movilidad